

EL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO UNIDO



Carmen Otero García-Castrillón
Julio A. García López
(Coordinadores)

Dykinson, S.L.

**EL ACUERDO DE COMERCIO Y
COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN
EUROPEA Y EL REINO UNIDO**

**Carmen Otero García-Castrillón
Julio A. García López
(Coordinadores)**

**EL ACUERDO DE COMERCIO Y
COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN
EUROPEA Y EL REINO UNIDO**

Dykinson, S. L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Esta obra se enmarca en los trabajos del Grupo de Investigación UCM “Derecho y Economía del Comercio Internacional” (DECI), núm. 970836.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2022

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-147-4
Depósito Legal: M-5902-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-198-6

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
CARMEN OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN Y JULIO A. GARCÍA LÓPEZ	
LISTA DE ABREVIATURAS.....	13
ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.....	15
CARMEN OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN	
EFFECTOS DEL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO UNIDO EN EL MERCADO ÚNICO DE LA ENERGÍA Y EN EL COMERCIO DE LA ELECTRICIDAD	43
LIDIA MORENO BLESÁ	
EL “AS” EN LA MANGA DE LA UNIÓN EUROPEA. BREXIT DURO SÍ, PERO POR AHORA NO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS ...	83
PILAR VARGAS MARTÍNEZ	
THE EU - UK TCA: A VISION FROM SPAIN.....	109
JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA	
REMARKS ON THE TRADE RELATIONS OF THE US TO THE EU-UK, THIRD COUNTRIES AND THE WTO: FROM 2021 ON	123
GARY N. HOLICK	

PRÓLOGO

CARMEN OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN Y JULIO A. GARCÍA LÓPEZ
Universidad Complutense de Madrid

La obra que tiene entre sus manos recoge buena parte de las presentaciones que se realizaron el 16 de abril de 2021 en un seminario internacional en línea organizado desde la Universidad Complutense de Madrid por el Grupo de Investigación UCM “Derecho y Economía del Comercio Internacional”, que co-dirigimos Julio A. García López y Carmen Otero García-Castrillón desde 2018. En la línea de los trabajos de este Grupo, continuando la trayectoria iniciada en 2019 con el seminario internacional sobre “La reforma de la Organización Mundial del Comercio (OMC)” y tras un más que complicado año 2020, el seminario tuvo como objetivo adentrarse en el Acuerdo de Comercio y Cooperación (ACC)¹ celebrado, casi *in extremis*, en el mes de diciembre de 2020 entre la Unión Europea y el Reino Unido tras el abandono de este país del bloque integracionista europeo.

La necesaria reconstrucción de las relaciones comerciales entre la Unión Europea y el Reino Unido supone que éste país pasa de ser Estado miembro a contar con un acuerdo bilateral de libre comercio de nueva generación bajo la cobertura de la OMC. Tras unas largas y complejas negociaciones, el 24 de diciembre de 2020 se logró la firma de dicho

¹ Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, *DOUE* L 149/10, 30.4.2021.

tratado bilateral. Este acuerdo de “último minuto” gobierna las nuevas relaciones comerciales entre quienes fueron socios.

El ACC es un único acuerdo que se construye sobre tres pilares: 1. El acuerdo de libre comercio que alcanza la cooperación económica, social, medioambiental y en materia de pesca; 2. Una asociación estrecha en materia de seguridad ciudadana y, 3. Una estructura de gobernanza global que incluye órganos de decisión y supervisión (comités y grupos de especializados), así como un sistema propio de solución de diferencias.

La aplicación del ACC comenzó con carácter provisional en enero de 2021. Inicialmente, esta provisionalidad debía concluir a finales de febrero. Sin embargo, hubo de ser prolongada hasta el 31 de abril para dar tiempo a la traducción del texto a los 24 idiomas de la UE. Por lo demás, las tensiones en las relaciones bilaterales amenazaron la definitiva entrada en vigor del Acuerdo. Así, las medidas adoptadas por la Unión en lo que concierne al suministro de vacunas para el COVID-19 amenazaron con restringir las exportaciones al Reino Unido –e incluso a los Estados Unidos– mediante la denegación de las necesarias autorizaciones de exportación. Esto motivó declaraciones en las que, por ejemplo, se manifestaba que este tipo de movimientos “podría encender una guerra comercial” o que “los bloqueos no eran sensatos”. Afortunadamente, la cuestión se enfrió con la publicación, el 24 de marzo, de una Declaración conjunta en la que se señalaba que ambas partes trabajaban para asegurar una relación recíprocamente beneficiosa entre ellas².

Por otra parte, el 13 de abril, la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo decidió no fijar una fecha para someter a aprobación en el plenario el ACC con el fin de destacar que era necesario que “el Reino Unido implementara plenamente el Acuerdo de Salida”. Y ello, después de que la Comisión Europea anunciara, a finales de marzo, el inicio de un procedimiento de infracción debido al incumplimiento de este país del Protocolo de este Acuerdo relativo a Irlanda del Norte al retrasar unilateralmente la plena aplicación del Derecho de la Unión tal

² https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/statement_21_1387. Visitado en octubre 2021.

y como había sido acordado. Esto llovía sobre mojado pues, en octubre de 2020, ya se había iniciado un procedimiento por la misma causa que, finalmente, fue frenado en el momento en el que el Reino Unido eliminó algunos preceptos de su normativa sobre el mercado interior que hubieran permitido a sus ministros decidir unilateralmente escapar de la aplicación de algunos compromisos fijados en el Protocolo. No obstante, el 15 de abril, en sendas reuniones extraordinarias de los Comités de relaciones internacionales y de comercio del Parlamento Europeo se decidió, por una mayoría abrumadora, apoyar la aprobación del acuerdo, que, finalmente, fue ratificado y entró en vigor de forma definitiva el 1 de mayo de 2021.

En este escenario, el seminario ofreció una aproximación –que creímos necesaria– al nuevo marco de las relaciones bilaterales entre estos bien conocidos vecinos, así como al sistema de solución de controversias con el que se han dotado. Además, la concienciación sobre las implicaciones jurídicas de este nuevo régimen para la economía y los operadores españoles resultaba muy conveniente dados los números de las exportaciones españolas. Todo ello, sin perder de vista de las implicaciones sobre los debates acerca del futuro de la OMC, cuya modernización parece una demanda generalizada.

Como oradores, contamos con reconocidos expertos en la materia, comenzando con Ignacio Iruarrizaga Díez, Jefe de Unidad responsable de Europa y la Asociación Oriental en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea; y continuando con Elisa Baroncini, catedrática de Derecho internacional de la Universidad de Bolonia; Juan Francisco Martínez García, Director General de Política Comercial de Secretaría de Estado de Comercio, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y, finalmente, Gary N. Horlick, abogado y profesor visitante de la Universidad de Georgetown. Con el fin de contribuir a la difusión de este seminario, tenemos la satisfacción de contar por escrito con las ponencias presentadas por Juan Francisco Martínez García y Gary Horlick. Carmen Otero García-Castrillón realiza la presentación del Acuerdo. Además, abundando en algunas cuestiones relevantes, hemos querido incorporar a esta publicación dos contribuciones sectoriales, que ayudan a

reforzar el objetivo del seminario, realizadas por Lidia Moreno Blesa y Pilar Vargas Martínez, profesoras de la Facultad de Derecho de la UCM.

Siguiendo la estructura inicial del seminario, en esta obra recoge, en primer término, una aproximación general al Acuerdo. A continuación, se han introducido las mencionadas contribuciones sectoriales, centradas respectivamente en materia de energía y de protección de datos personales, trayendo a colación el sistema de solución de diferencias. Para finalizar, a la vista del Acuerdo, se presenta el análisis, por una parte, de la perspectiva española y, por otra, de la situación internacional general de los intercambios comerciales internacionales.

Queremos dejar testimonio de nuestra gratitud a los ponentes y a los autores de esta obra por su generosidad, tanto con su conocimiento y experiencia como con su tiempo. Asimismo, agradecemos el interés de todos los que participaron en el seminario, cuyo impulso explica que esta obra pueda ver finalmente la luz.